



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 148/2010, de 2 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la intersección de la EX-105 en el p.k. 42,000 en Alange". (2010040166)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007 de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la confluencia de las carreteras EX-105 con la BA-089 y BA-005 produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, ya que las condiciones de aproximación y visibilidad son muy limitadas fundamentalmente por la existencia de pendientes y cambios de rasante.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, aparte las considerables mejoras en planta y alzado, la ejecución de una glorieta en el p.k. 42,100 de la EX-105 para facilitar los movimientos de los vehículos y la adecuación de los viales que confluyen en ella, así como la mejora de la travesía de Alange con una regulación más segura de vehículos y peatones.

El proyecto fue aprobado en fecha 14 de mayo de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 19 de mayo de 2010 (DOE n.º 99, de 26 de mayo de 2010), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de julio de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Acondicionamiento de la intersección de la EX-105 en el p.k. 42,000 en Alange", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 2 de julio de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ